

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con el escrito que antecede. Sírvasse proveer. Palmira, Junio 15 de 2021

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).
Rad: 2021 – 00131 - 00**

El proceso PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, con respuesta enviada por la Ing. SONIA CHACON FREIRE del área de Coordinación e Base de Datos de EMSSANAR S.A.S, mediante el cual, dan respuesta a oficio No. 195 del 24 de mayo de 2021, en el que informan lo siguiente: "LUISA FERNANDA MEJIA SAAVEDRA CC. No. 1.006.439.679, Fecha de Nacimiento: 19/05/2000, Dirección: CL 11 # 3 AN 4 Altos de Ginebra – de Ginebra Valle del Cauca, Teléfono: 3235236341, Correo Electrónico: auxcontratacion.buga@summar.com.co".

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Glosar y poner en conocimiento de la parte interesada, en este caso de la parte demandante lo manifestado por la Ing. SONIA CHACON FREIRE del área de Coordinación e Base de Datos de EMSSANAR S.A.S, mediante el cual, dan respuesta a oficio No. 195 del 24 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

<p>JUZGADO 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA</p> <p>A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____</p> <p>William Benavidez Lozano. Srio.-</p>
--

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff9fe0eb14a6b0c80c5c850bd6287f4d7db7698deb2ad3a97c467d6b68f62a4d
Documento generado en 16/06/2021 08:58:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>